



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 párrafo sexto, fracción II en su primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a los Órganos Descentralizados de la Administración Pública Municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la cuenta pública, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas Normas Legales Aplicables, y con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades del **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo.**

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el organismo.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública del **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos por beneficios, aportaciones, donaciones, recursos, partidas y subsidios que los gobiernos federal, estatal, municipal y organismos, asociaciones o empresas de la sociedad civil le otorguen, previa aprobación del Ayuntamiento; los beneficios que obtenga de su



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



propio patrimonio y los ingresos que logre el desarrollo de su objeto y fines programáticos; así como los fondos y recursos estatales, nacionales o internacionales, públicos o privados necesarios para el desarrollo de sus programas interinstitucionales; y los demás bienes, servicios, derechos, productos y aprovechamientos que fijan las leyes y reglamentos o que provengan de otros fondos o aportaciones.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23, 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe de Resultados obtenidos con relación a la Cuenta Pública del **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

2.- DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

El **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo**, se crea por acuerdo en la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez el día 18 de julio del 2008, publicado en el periódico Oficial del Estado de fecha 23 de enero de 2009, con el nombre de **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, y en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 19 de Noviembre del 2010 se reforman los artículos 1º, 2º fracciones I, VIII y XIV, 17 fracción XI, 21 primer párrafo y 22 primer párrafo, de su Reglamento Interior para quedar como “**Instituto Municipal de la Mujer**” de **Benito Juárez, Quintana Roo**, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha de 27 de diciembre de 2010, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y Patrimonio propios, con domicilio en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con sede en la Ciudad de Cancún.

DE SUS FINALIDADES

Corresponde al **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo**, apoyar e impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo integral de la mujer dentro del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo, para mejorar la condición social de la mujer en un marco de equidad entre los géneros.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



DE SUS FUNCIONES

Dentro de las atribuciones y funciones del **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo**, destacan principalmente las siguientes:

- I. Promover la perspectiva de género mediante la participación de las mujeres en la toma de decisiones respecto del diseño de los planes y los programas de gobierno municipal;
- II. Coadyuvar con el municipio para integrar el apartado relativo al programa operativo anual de acciones gubernamentales en favor de las mujeres, que deberá contemplar sus necesidades básicas en materia de trabajo, salud, educación, cultura, participación política, desarrollo y todas aquellas en las cuales la mujer deba tener una participación efectiva;
- III. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias del Ayuntamiento y de las entidades paramunicipales, así como proveer información para la toma de decisiones e implementación de programas y acciones que incidan en la población femenina del Municipio;
- IV. Apoyar a las y los representantes del Municipio ante las autoridades estatales y con la instancia de las mujeres en la Entidad Federativa, para tratar todo lo referente a los programas dirigidos a las mujeres y lograr la equidad de género;
- V. Asesorar a la mujer sobre el conocimiento y ejercicio de sus derechos humanos;
- VI. Asesorar al Ayuntamiento en la planeación y programación de las políticas públicas y acciones encaminadas al desarrollo integral de la mujer;
- VII. Brindar orientación a las mujeres del Municipio que así lo requieran por haber sido víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afección tendiente a discriminarlas por razón de su condición;
- VIII. Promover la celebración de convenios de colaboración para el desarrollo de proyectos que propicien la equidad de género en el ámbito académico, social, cultural, político, económico y de la salud;
- IX. Celebrar convenios o cualquier acto jurídico con Instituciones Públicas o Privadas para llevar a cabo programas o proyectos que propicien el desarrollo integral de las mujeres, así como para lograr el cumplimiento de su objeto;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- X. Coadyuvar con Entidades Federales y Estatales en la promoción, difusión y ejecución de los programas que estas implanten en el ámbito de sus respectivas competencias relacionadas con el objeto del Instituto.

ÓRGANOS DEL INSTITUTO

Para el ejercicio de sus funciones, atribuciones y cumplimiento de sus objetivos, el **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo**, contará con los siguientes órganos de gobierno: un Consejo Directivo, una Dirección General, un Comisario, quien será el Contralor Municipal y un Patronato del Instituto.

El Consejo Directivo es el Órgano Superior de Gobierno del Instituto y se integra por:

- A) Un Presidente, que será el Presidente Municipal de Benito Juárez.
- B) Un Primer Vocal, que será el Regidor Presidente de la Comisión de Equidad de Género.
- C) Un Segundo Vocal, que será el titular de la Dirección General de Salud y Asistencia Social.
- D) Un Tercer Vocal, que será el titular de la Dirección General de Educación;
- E) Un Cuarto Vocal, que será un representante de las Organizaciones no Gubernamentales, con trayectoria comprobada en el tema de Equidad de Género;
- F) Un Quinto Vocal, que será un representante de las Organizaciones no Gubernamentales, con trayectoria comprobada en el tema de Equidad de Género;
- G) Un Sexto Vocal, que será un representante de las Organizaciones no Gubernamentales, con trayectoria comprobada en el tema de Equidad de Género; y
- H) Un Séptimo Vocal, que será un representante de las Organizaciones no Gubernamentales, con trayectoria comprobada en el tema de Equidad de Género.

De la Dirección General:

La Dirección General es el órgano ejecutor de las propuestas, políticas, acuerdos, planes y programas aprobados por el Consejo; su titularidad corresponde a una



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



persona denominada Director o Directora General, cuyo nombramiento y remoción corresponderá al Presidente Municipal, atendiendo a los objetivos y fines del Instituto.

El Director General es el representante Administrativo, Técnico y Legal del Instituto, en los términos del artículo 21 del reglamento interior del **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo**, y representará legalmente al Instituto, con las facultades previstas en el artículo 2810 del Código Civil del Estado de Quintana Roo en vigor y en el artículo 9 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito; en materia de actos de dominio requerirá acuerdo previo del Ayuntamiento.

Del Órgano de Vigilancia:

El Órgano de Vigilancia es la instancia de carácter honorífico, que tiene por objeto, supervisar y auditar las acciones y funcionamiento del Instituto, en coordinación con la Contraloría Municipal y con aquellas dependencias que, por disposición legal estén facultadas para tales efectos, y tiene las siguientes atribuciones:

- A) Vigilar que la administración de los recursos y el funcionamiento del Instituto, se realicen conforme al Reglamento Interior del **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo**, y los demás ordenamientos legales aplicables, así como los programas y presupuestos aprobados;
- B) Practicar auditorías de los estados financieros y aquéllas de carácter administrativo que se requieran;
- C) Recomendar a la Junta de Gobierno y al Director General del Instituto, las medidas correctivas que considere convenientes para la mejor organización y funcionamiento del propio Instituto;
- D) Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones del Consejo Directivo; y
- E) Las demás que le sean necesarias para el ejercicio de las anteriores facultades y aquéllas que le señalen los demás ordenamientos legales aplicables.

El Patronato estará integrado por:

El número de integrantes que designe El Consejo, quienes deberán ser personas de reconocida solvencia moral, seleccionándolos entre los sectores públicos, sociales y privado. Estos cargos serán honoríficos, y, por su desempeño, no percibirán retribución alguna.

El Patronato tendrá las siguientes atribuciones:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- A) Rendir opinión sobre los planes de trabajo, programas de actividades, presupuestos, informes y estados financieros anuales del Instituto;
- B) Apoyar las actividades del Instituto, y formular las recomendaciones para la mejor realización de las mismas;
- C) Contribuir a la obtención de recursos para el Instituto y coadyuvar al cabal cumplimiento de su objeto;
- D) Designar entre sus miembros al Presidente y al Secretario del Patronato;
- E) Proponer al Consejo su propio Manual de Organización y Funcionamiento; y
- F) Las demás que sean necesarias para el ejercicio de sus atribuciones.

PATRIMONIO

El patrimonio del Instituto se integrará por:

- A) Los recursos que le sean asignados por el Ayuntamiento en el presupuesto anual de egresos del Municipio;
- B) Los bienes muebles, inmuebles, obras, y demás activos que por cualquier concepto legal adquiera o reciba para la consecución de sus fines;
- C) Los subsidios, subvenciones, aportaciones, servicios, derechos y obligaciones que le asignen y transmiten, en su caso los gobiernos federal, estatal y municipal o cualquiera otra entidad pública;
- D) Las donaciones, subsidios, herencias, legados y aportaciones que le otorguen los particulares, ya sean personas físicas o morales, o cualquier institución pública nacional o extranjera;
- E) Los fondos públicos o privados obtenidos para el financiamiento de programas específicos;
- F) Las acciones, derechos o productos que adquiera por cualquier otro título legal;
- G) Los ingresos que obtenga el Patronato por los servicios, los artículos que comercialice o cualquier otro acto de comercio o eventos relacionado con los fines del Instituto;
- H) Los beneficios que obtenga de su propio patrimonio y que logre en el desarrollo de su actividad; y
- I) Los demás bienes, servicios, usos, goce, disfrute, derechos y aprovechamientos que fijen las leyes y reglamentos o que provengan de otros fondos o aportaciones.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Pública del **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 tuvo los siguientes objetivos:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso, el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajustan a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio o en el patrimonio de los entes públicos estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo**, con relación a su gestión financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance correspondió al **75%** de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados financieros por el período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2014. Asimismo se estableció la comunicación necesaria con el personal del Organismo auditado.

Los trabajos mantuvieron el rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- Revisar en función de su naturaleza, el Estado Financiero relativo a los Ingresos percibidos y los Egresos que correspondieron a los mismos, por el Ejercicio Fiscal 2014.
- Verificar que los ingresos se hayan recibido y contabilizado conforme a las ministraciones realizadas por el Municipio de Benito Juárez.
- Verificar que los ingresos por recurso federal se hayan recibido, contabilizado y se reflejen correctamente en el Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2014.
- Verificar que los ingresos recibidos del Municipio de Benito Juárez, hayan sido revisados, contabilizados y ejercidos conforme a las disposiciones y normatividad existente.
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable.
- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.
- Revisar que el Ingreso y el Gasto estén sustentados con documentos comprobatorios y justificativos originales.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Revisar que el Organismo se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en contabilidad, que sean propiedad del Organismo, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.
- Verificación y análisis del control interno administrativo y contable.
- Verificar que en el ejercicio del gasto presupuestal se hayan aplicado las Partidas Presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2014.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, este Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, se encuentra en proceso de implementación de las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Balance General al 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2014.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Las inversiones en bienes muebles e inmuebles, son consideradas como gasto de capital o de inversión y se registran en cuentas específicas del activo en el período de su adquisición al valor histórico original, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquéllos que reúnan las condiciones que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INGRESOS

El registro de los Ingresos se realiza conforme a la naturaleza de su origen; los correspondientes a Aportaciones Municipales, son registrados al ser recibidos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez.

EGRESOS

Son considerados como gasto cuando se realizan transacciones que implican la adquisición de bienes y servicios, independientemente de la fecha de su pago.

Las adquisiciones de materiales y suministros son aplicados directamente al gasto, independientemente de su utilización, que generalmente es inmediata, dada la naturaleza y finalidad de la actividad de este Organismo Público Descentralizado.

Las operaciones de adquisición de inmuebles, mobiliario, maquinaria y equipo, son consideradas como gastos de inversión y se registran en el período de su adquisición al valor original.

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Egresos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, así como los artículos 3º fracción XIV y 9º fracción VIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo**, de las recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que les son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, fue presentada en tiempo y forma por el titular del Organismo, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- BALANCE GENERAL

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de Diciembre de 2014 (Anexo No. 1).

6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES

Representa el importe de los recursos de disponibilidad inmediata del Organismo Descentralizado al 31 de diciembre de 2014 que ascienden a la cantidad de **\$55,832.15** (Son: Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Dos Mil Pesos 15/100 M.N.) y se integra por la cuenta de:

Fondo Fijo de Caja.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2014 presenta un saldo de **\$5,000.00** (Son: Cinco Mil Pesos 00/100 M.N), que corresponde a los fondos fijos que se tienen con la finalidad de pagar o cubrir gastos menores del Organismo Público Municipal.

Bancos.- Este rubro al 31 de diciembre de 2014 presenta un saldo de **\$50,832.15** (Son: Cincuenta Mil Ochocientos Treinta y Dos Pesos 15/100 M.N.), originado por concepto de ministraciones realizadas por el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, y corresponde a las cuentas bancarias que utilizó el **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo**, las cuales se encuentran en el banco HSBC.

6.1.2.1.1.2.- CUENTAS POR COBRAR

Representa los derechos de cobro del Organismo al 31 de diciembre de 2014, que ascienden a la cantidad de **\$210.06** (Son: Doscientos Diez Pesos 06/100 M.N.) y se integra por las cuentas de:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Deudores Diversos.- Los recursos que se otorgaron al personal para realizar compra de mercancías, bienes o servicios y su saldo al cierre del ejercicio es de **\$36.23** (Son: Treinta y Seis Pesos 23/100 M.N.)

Impuestos por Recuperar.- Representa el monto a favor por los adeudos que tienen las personas físicas derivado de la prestación de servicios profesionales y de arrendamiento y su saldo al cierre del ejercicio es de **\$173.83** (Son: Ciento Setenta y Tres Pesos 83/100 M.N.)

6.1.2.1.1.3.- ACTIVO FIJO

Representa el costo histórico de adquisición de mobiliario y equipo de cómputo, etc., incorporado al Patrimonio por cualquier medio lícito, de los bienes muebles e inmuebles que tienen por objeto servir para fines administrativos y operativos del sistema antes de su depreciación, el cual asciende a la cantidad de **\$24,359.03** (Son: Veinticuatro Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Pesos 03/100 M.N.) y poseen las siguientes características:

- Vida útil mayor de un año;
- Importe monetario variable;
- Posibilidad de ejercer un control físico adecuado.

DEPRECIACIÓN ACUMULADA

Representa la reducción de los bienes, distribuido durante su vida útil estimada, con el fin de obtener los recursos necesarios para su reposición de manera que se conserve la capacidad operativa o productiva del organismo. Su distribución se hace empleando los criterios de tiempo y productividad, y al 31 de diciembre de 2014 asciende a **\$(22,883.88)** (Son: Veintidós Mil Ochocientos Ochenta y Tres Pesos 88/100 M.N.)

6.1.2.1.1.4.- CUENTAS POR PAGAR

Representa los compromisos adquiridos a cargo del Organismo Público Descentralizado, pendientes de pago al 31 de diciembre de 2014, los cuales ascienden a **\$87,568.97** (Son: Ochenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Ocho Pesos 97/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

Proveedores.- Representa los compromisos adquiridos por el Organismo pendientes de pago, derivado de la compra de bienes e insumos administrativos y por la contratación de servicios, y que al cierre del ejercicio es de **\$78,129.30** (Son: Setenta y Ocho Mil Ciento Veintinueve Pesos 30/100 M.N.).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Acreedores Diversos.- El saldo de esta cuenta asciende a la cantidad de **\$689.66** (Son: Seiscientos Ochenta y Nueve Pesos 66/100 M.N.) y representa los compromisos adquiridos por el Organismo, pendientes de pago, motivados por obligaciones con terceros en los que no intervienen facturas ni títulos de crédito.

Impuestos por Pagar.- Representa los recursos pendientes de enterar por concepto de impuestos por retención de 10% sobre honorarios y ISR por retención de arrendamiento y que al cierre del ejercicio es de **\$8,750.01** (Son: Ocho Mil Setecientos Cincuenta Pesos 01/100 M.N.).

6.1.2.1.1.5.- PATRIMONIO

Representa la diferencia del activo y pasivo del ente público. Incluye el resultado de la gestión de ejercicios anteriores y del ejercicio al 31 de diciembre de 2014, representa un importe total de **(\$7,167.73)** (Son: Siete Mil Ciento Sesenta y Siete Pesos 73/100 M.N.) y se conforma de la siguiente manera:

Resultado de Ejercicios Anteriores.- Representa el monto correspondiente de resultados de la gestión acumulados provenientes de ejercicios anteriores hasta el 31 de diciembre de 2013.

Resultado del Ejercicio.- Representa el monto del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes durante el ejercicio fiscal 2014, obteniendo en este período un Déficit.

6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS

Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 1º de Enero al 31 de Diciembre 2014 (Anexo No. 2).

6.1.2.2.1. - NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2014, el **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo**, obtuvo Ingresos por un total de **\$1,709,350.00** (Son: Un Millón Setecientos Nueve Mil Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), por el siguiente concepto:

Concepto	Importe	Porcentaje
Aportaciones Municipales	\$ 1,459,350.00	85.37%
Ingresos por proyectos "Inmujeres"	250,000.00	14.63%
Total de Ingresos	\$ 1,709,350.00	100.00%



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Los ingresos que el Organismo Público Municipal percibió durante el Ejercicio Fiscal 2014 se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y proviene del concepto que a continuación se detalla:

Aportaciones Municipales.- Corresponde a los recursos que el H. Ayuntamiento de Benito Juárez ministra a este Organismo para el desarrollo de sus actividades.

Ingresos por Proyectos “Inmujeres”.- Programa de Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género de INMUJERES para la realización del Proyecto “Planeación de Políticas Públicas Municipales con perspectiva de Género”, cuya finalidad es de promover una cultura de igualdad en los municipios, libre de violencia y discriminación, capaz de propiciar el desarrollo integral de las mujeres y hombres con el ejercicio pleno de sus derechos, así como participar equitativamente en la vida política, cultural, económica y social del estado.

6.1.2.2.1.2.- EGRESOS

Las Erogaciones realizadas por el **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo** para el Ejercicio Fiscal 2014, ascendieron a un total de **\$1, 723,903.52** (Son: Un Millón Setecientos Veinte y Tres Mil Novecientos Tres Pesos 52/100 M.N.) y se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Porcentaje
Materiales y Suministros	\$ 227,802.92	13.21%
Servicios Generales	1,496,100.60	86.79%
Total de Egresos	\$ 1,723,903.52	100.00%

Se hace mención que el Ayuntamiento de Benito Juárez es quien se encarga de elaborar y pagar la nómina de los trabajadores de base y de confianza que integran la plantilla del **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo**; así como los pagos que por concepto de seguridad social que de ellos se derivan.

Materiales y Suministros.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Organismo Público Descentralizado para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: Artículos de limpieza, uniformes, combustible, coffe break para eventos, papelería y artículos de oficina, material médico, etc.

Servicios Generales.- Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Organismo y que se contraten a particulares o a instituciones del propio sector público, por ejemplo: Impresión de Publicidad, Mantenimiento (edificio, de equipo de cómputo y equipo de oficina), pago de Honorarios Profesionales de Contabilidad y de Capacitación, Transporte y Hospedaje de Eventos, Viáticos, etc.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre los recursos por Aportaciones Municipales y el recibido por el **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la desviación o variación en su importe total.

Recurso Ministrado Registrado			
Mes	Transferencias del Municipio	Registrado en Estados Financieros	Variación
Enero	\$ 0.00	\$ 244,350.00	\$ 244,350.00
Febrero	135,000.00	135,000.00	0.00
Marzo	135,000.00	135,000.00	0.00
Abril	135,000.00	135,000.00	0.00
Mayo	270,000.00	270,000.00	0.00
Junio	0.00	0.00	0.00
Julio	225,000.00	225,000.00	0.00
agosto	0.00	0.00	0.00
Septiembre	60,000.00	60,000.00	0.00
Octubre	120,000.00	120,000.00	0.00
Noviembre	135,000.00	135,000.00	0.00
Diciembre	1,518,760.00	0.00	1,518,760.00
TOTAL	\$ 2,733,760.00	\$ 1,459,350.00	\$ 1,274,410.00

Nota: El importe de **\$244,350.00** (Son: Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N), corresponde a ministraciones del ejercicio 2013 y el importe de **\$1,518,760.00** (Son: Un Millón Quinientos Dieciocho Mil Setecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N), corresponde a las ministraciones pendientes de recibir en el mes de diciembre por parte del Municipio en el ejercicio 2014.

Recurso Ministrado Registrado			
Mes	Transferencias del Instituto Nacional de las Mujeres	Registrado en Estados Financieros	Variación
Julio	\$ 0.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
TOTAL	\$ 0.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nota: El importe de **\$250,000.00** (Son: Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N). Corresponden a Recursos Federales del programa de Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género de INMUJERES para la realización del proyecto “Planeación de Políticas Municipales con Perspectiva de Género”.

7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo**, y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización aplicados, se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados;
- II. Las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Egresos, se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2014;
- III. La Auditoría al Desempeño, en sus vertientes de eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos para esta Entidad, no fue llevada a cabo, dado que la muestra seleccionada para este ejercicio no incluyó ésta entidad, debido a que esta Auditoría Superior del Estado cuenta con una limitada estructura para este tipo de auditorías, la cual es insuficiente para cubrir todas las Entidades Fiscalizables.;
- IV. Los recursos provenientes de aportaciones municipales se obtuvieron y se aplicaron en los términos y formas establecidas por las Leyes y demás disposiciones aplicables y cumpliendo con los compromisos adquiridos en los actos respectivos, asimismo se determinó que en el Ejercicio Fiscal 2014 el **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo**, no obtuvo financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones;
- V. La razonabilidad de la gestión financiera es congruente con sus objetivos;
- VI. En la gestión financiera se cumplieron con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios;
- VII. En el **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo**, La gestión financiera de recursos municipales se ajustó a la legalidad y sin causar



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



daños o perjuicios en la hacienda o patrimonio del Municipio y del propio Organismo;

- VIII. No se determinaron responsabilidades financieras debido a que los cuestionamientos efectuados a las operaciones en el proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron documentados y/o justificados oportunamente;
- IX. No se aplicaron sanciones resarcitorias debido a que los cuestionamientos relativos a las operaciones financieras fueron atendidos oportunamente, en su totalidad, mediante documentos que técnicamente los comprueban y/o justifican; y
- X. No se efectuó la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, debido a que esta Entidad no formó parte de la muestra a auditar en materia de desempeño, dada la limitada disposición de recursos humanos, materiales y financieros para cubrir la totalidad de las Entidades Fiscalizables.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014 del Organismo, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente Dictamen:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Balance General al 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014 del **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo**, El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas de registros de Contabilidad y otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los Ingresos de **\$1,709,350.00** (Son: Un Millón Setecientos Nueve Mil Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) y Egresos por **\$1,723,903.52** (Son: Un Millón Setecientos Veintitrés Mil Novecientos Tres Pesos 52/100 M.N.), derivados de la gestión financiera del **Instituto de la Mujer de Benito Juárez**, durante el Ejercicio Fiscal 2014, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicados consistentemente durante el período revisado.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Anexo No. 1)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Efectivo e Inversiones temporales	\$ 55,832.15	Proveedores	\$ 78,129.30
Deudores Diversos	36.23	Acreedores Diversos	689.66
Impuestos por Recuperar	<u>173.83</u>	Impuestos por pagar	<u>8,750.01</u>
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 56,042.21	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$ 87,568.97
FIJO		PATRIMONIO	
Activos Fijos	\$ 47,242.91	Resultado de Ejercicios Anteriores	7,385.79
Depreciación Acumulada	<u>(22,883.88)</u>	Resultado del Ejercicio (Déficit)	<u>(14,553.52)</u>
TOTAL FIJO	<u>24,359.03</u>	TOTAL PATRIMONIO	<u>(7,167.73)</u>
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 80,401.24</u>	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	<u>\$ 80,401.24</u>



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

ESTADO DE RESULTADOS

DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Anexo No. 2)

INGRESOS

Aportación Municipal	\$	1,459,350.00	
Ingresos por proyectos "Inmujeres".		<u>250,000.00</u>	
Total Ingresos	\$		1,709,350.00

EGRESOS

Materiales y suministros	\$	227,802.92	
Servicios Generales		<u>1,496,100.60</u>	
Total Egresos			<u>1,723,903.52</u>

RESULTADO DEL EJERCICIO (DÉFICIT)	\$		<u>(14,553.52)</u>
--	-----------	--	---------------------------